CONTRATO Nº 83 /2018.-

PROVISIÓN Y MONTAJE DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ACCESORIOS EN VARIAS CENTRALES TELEFÓNICAS – AD REFERENDUM.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.),** domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE,** Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, domiciliada en la Avda. Artigas Nº 1945 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por los **SRES. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE** y **CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad Civil Nº 347.868 y 347.866 respectivamente, con R.U.C. Nº 80002612-8, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ACCESORIOS EN VARIAS CENTRALES TELEFÓNICAS"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"PROVISIÓN Y MONTAJE DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ACCESORIOS EN VARIAS CENTRALES TELEFÓNICAS – AD REFERENDUM"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 15/2017; SBE;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 325.967.-

RIEDER & CIA S.A.C.I.

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 15/2017; SBE, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 43 de fecha 15 de noviembre de 2018.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.-

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40101701-002	CENTRAL DE AREGUA - SALA DE EQUIPOS "PLANTA ALTA". Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	24.723.294	49.446.588
2	40101701-002	CENTRAL DE AYOLAS - SALA DE EQUIPOS "PLANTA ALTA". Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.878.750	51.757.500
3	40101701-002	CENTRAL DE BELLA VISTA NORTE. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito (sala central Digital).-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.970.356	51.940.712
4	40101701-002	CENTRAL DE BELLA VISTA SUR. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.288.672	50.577.344
5	40101701-002	CENTRAL DE CAACUPE. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.665.410	51.330.820
6	40101701-002	CENTRAL DE CAAGUAZU. Provisión de Equipos Acondicionadores de Aire del Tipo "Compacto" de 150.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Ducto de Insuflación y retorno desde la sala de Equipos hasta el Evaporador.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	82.722.088	165.444.176
7	40101701-002	CENTRAL DE CAAPUCU. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 36.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Piso/Techo.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	22.337.543	44.675.086
8	40101701-002	CENTRAL DE CAAZAPA. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 36.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	24.974.723	49.949.446
9	40101701-002	CENTRAL DE CAPIIBARY. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 36.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	23.926.173	47.852.346
10	40101701-002	CENTRAL DE CARAGUATAY. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	24.849.143	49.698.286
11	40101701-002	CENTRAL DE CARAPEGUA - SALA DE EQUIPOS "PLANTA ALTA" - Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 60.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	26.431.710	52.863.420
12	40101701-002	CENTRAL DE CEDRALES. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.037.513	50.075.026
13	40101701-002	CENTRAL DE COLONIA YGUAZU. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	24.974.723	49.949.446
14	40101701-002	CENTRAL DE CORONEL BOGADO. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.888.855	51.777.710

RIEDER & CIA S.A.C.I.

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

15	40101701-002	CENTRAL DE CURUGUATY - SALA DE EQUIPOS - Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 36.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	24.180.050	48.360.100
16	40101701-002	CENTRAL DE EUSEBIO AYALA. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.443.578	50.887.156
17	40101701-002	CENTRAL DE FILADELFIA - SALA DE LA CENTRAL DIGITAL. Provisión de Equipos Acondicionadores de Aire del Tipo Split "Ducto" de 150.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Ducto de Insuflación y retorno a pleno.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	79.617.720	159.235.440
18	40101701-002	CENTRAL DE GRAL. ARTIGAS. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 36.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	22.860.066	45.720.132
19	40101701-002	CENTRAL DE GRAL. DELGADO. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 36.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	23.602.316	47.204.632
20	40101701-002	CENTRAL DE GUARAMBARE. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 36.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Piso/Techo.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	23.049.665	46.099.330
21	40101701-002	CENTRAL DE HORQUETA. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.100.303	50.200.606
22	40101701-002	CENTRAL DE INDEPENDENCIA. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.225.883	50.451.766
23	40101701-002	CENTRAL DE ITA YURU. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.000.000	50.000.000
24	40101701-002	CENTRAL DE ITA. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	26.104.943	52.209.886
25	40101701-002	CENTRAL DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.443.578	50.887.156
26	40101701-002	CENTRAL DE ITACURUBI DEL ROSARIO. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.443.578	50.887.156
27	40101701-002	CENTRAL DE JUAN L. MALLORQUIN. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.290.250	50.580.500
28	40101701-002	CENTRAL DE JUAN M. FRUTOS. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	26.388.050	52.776.100
29	40101701-002	CENTRAL DE KAARENDY. *Provisión de Equipo* Acondicionador de Aire del Tipo Split de 36.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Piso/Techo.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	22.714.283	45.428.566
30	40101701-002	CENTRAL DE LA COLMENA. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.288.673	50.577.346
31	40101701-002	CENTRAL DE LOMA PLATA. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.200.290	50.400.580
32	40101701-002	CENTRAL DE NARANJAL. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.200.290	50.400.580
33	40101701-002	CENTRAL DE NARANJITO. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 36.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Piso/Techo.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	22.714.283	45.428.566

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | Roaming Internacional | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX

34	40101701-002	CENTRAL DE NEULAND. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.200.290	50.400.580
35	40101701-002	CENTRAL DE PARAGUARI. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.611.506	51.223.012
36	40101701-002	CENTRAL DE PIRAPO. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 36.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	22.992.290	45.984.580
37	40101701-002	CENTRAL DE PIRAYU. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.611.506	51.223.012
38	40101701-002	CENTRAL DE PIRIBEBUY. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 36.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	24.472.403	48.944.806
39	40101701-002	CENTRAL DE QUIINDY. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 36.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	23.197.628	46.395.256
40	40101701-002	CENTRAL DE SALTO DEL GUAIRA. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.911.506	51.823.012
41	40101701-002	CENTRAL DE SAN BERNARDINO. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.853.783	51.707.566
42	40101701-002	CENTRAL DE SAN IGNACIO. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito (Instalar DOS en la sala de Internet y DOS en la sala de la Central Digital).-	Unidad Medida Global	Unidad	4	VCP	China	24.414.788	97.659.152
43	40101701-002	CENTRAL DE SAN JOSE. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.427.570	50.855.140
44	40101701-002	CENTRAL DE SAN JUAN MNS. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	26.388.050	52.776.100
45	40101701-002	CENTRAL DE SAN PEDRO DEL PARANA. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.911.506	51.823.012
46	40101701-002	CENTRAL DE SANTA ROSA MONDAY. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.916.573	51.833.146
47	40101701-002	CENTRAL DE SANTA ROSA MNS. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.911.506	51.823.012
48	40101701-002	CENTRAL DE TOBATI. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.173.484	50.346.968
49	40101701-002	CENTRAL DE VILLA DE SAN PEDRO. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	26.293.314	52.586.628
50	40101701-002	CENTRAL DE VILLA DEL ROSARIO. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	26.293.313	52.586.626
51	40101701-002	CENTRAL DE VILLETA. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	24.760.865	49.521.730
52	40101701-002	CENTRAL DE VOLENDAM. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.911.506	51.823.012

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

53	40101701-002	CENTRAL DE YAGUARON. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.611.506	51.223.012
54	40101701-002	CENTRAL DE YBY YAU. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Piso/Techo.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.099.332	50.198.664
55	40101701-002	CENTRAL DE YBYCUI. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.079.645	50.159.290
56	40101701-002	CENTRAL DE YPACARAI. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	24.760.865	49.521.730
57	40101701-002	CENTRAL DE YUTY. Provisión de Equipo Acondicionador de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporador tipo Roperito.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	25.099.332	50.198.664
58	40101701-002	ESTACION TERRENA IPTV - AREGUA - SALA DE SERVIDORES - Provisión de Equipos Acondicionadores de Aire del Tipo Split "Ducto" de 360.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Ducto de Insuflación y retorno a Pleno en el Evaporador.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	159.103.340	318.206.680
59	40101701-002	CENTRAL DE LIMPIO - SALA DE EQUIPOS - Provisión de Equipos Acondicionadores de Aire del Tipo Split de 48.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Evaporadores tipo Ropero.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	24.760.865	49.521.730
60	40101701-002	CENTRAL DE TEMBETARY (ASU) - SALA DE LA CENTRAL DIGITAL - Provisión de Equipos Acondicionadores de Aire del Tipo Split "Ducto" de 150.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., con Ducto de Insuflación y retorno a pleno.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	79.218.000	158.436.000
61	40101701-002	CENTRAL DE SAN LORENZO - SALA DE LA CENTRAL DIGITAL - Provisión de Equipos Acondicionadores de Aire del Tipo Compacto de 250.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., para con Ducto de Insuflación y retorno.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	136.531.094	273.062.188
62	40101701-002	CENTRAL DE ROQUE ALONSO - SALA DE LA CENTRAL DIGITAL - Provisión de Equipos Acondicionadores de Aire del Tipo Compacto de 250.000 BTU/H frio solo, 380V/50Hz., para con Ducto de Insuflación y retorno.-	Unidad Medida Global	Unidad	2	VCP	China	136.531.094	273.062.188
								PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO	**4.200.000.000.-**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **GUARANIES CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 4.200.000.000) IVA INCLUIDO**.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-

Los bienes y servicios deberán ser entregados conforme en los sitios fijados en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones dentro de los 18 (dieciocho) meses, contados a partir de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de la firma del Contrato.-

R. ESTER & CIA. S.A.C.I.

LineaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

En caso que el PROVEEDOR solicite el pago del Anticipo, otorgará igualmente a favor de la CONTRATANTE una Garantía de Anticipo que deberá cubrir el 100 % (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el PROVEEDOR y será otorgada por un Banco de plaza o Compañía de Seguros establecidos en el país.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo se mantendrán vigentes hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la provisión de los bienes y dervicios dentro de los plazos establecidos, pagará a la CONTRATANTE una multa de 1 % (uno por ciento) sobre el valor del Suministro y Servicio en demora por cada día de retraso, que será debitada automáticamente de la Factura presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

LineaAlta | 4G LTE COPACO | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.), en el periodo comprendido entre la **Apertura del Sobre de Ofertas y la firma del Contrato**. No se considerara las variaciones fuera del periodo indicado.-

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

P= Po x [1 +K x ((C – Co)/Co)]
Donde:

P = Precio a pagar.-
Po= Precio ofertado.-
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.-
Co= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.-
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.-

El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	Desde	Hasta
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	>= 91	

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el PROVEEDOR presentara facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a la "Forma de Pago". En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), la CONTRATANTE, tendrá derecho de realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizara previo al pago correspondiente.-

No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los suministros y servicios se encuentran con retraso con respecto al plan de entrega aprobado.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los suministros y servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

REDER & CIA. S.A.C.I.

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | Internet Móvil | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-

La provisión de los Bienes y Servicios se realizará en 3 (tres) etapas. Para el efecto, a solicitud por escrito del PROVEEDOR, la CONTRATANTE emitirá un Protocolo de Pruebas Técnicas por cada equipo instalado y puesto en servicio en cada uno de los sitios establecidos en el Plan de Entrega y Cronograma de Ejecución de Trabajo del Pliego de Bases y Condiciones.-

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a dicha solicitud, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los bienes y servicios y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará el Protocolo de Pruebas Técnicas por cada sitio, a ser suscrito por el Fiscal responsable y el PROVEEDOR. La emisión del último Protocolo de Pruebas Técnicas, servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnicas Provisoria de cada etapa.-

En caso que las verificaciones técnicas no resultaren satisfactorias o existan pendientes sustanciales, la CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días hábiles de finalizadas las pruebas, comunicará al PROVEEDOR la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez solucionado los ítems pendientes y dentro de los 15 (quince) días calendario, el PROVEEDOR presentará una nueva solicitud. Los gastos que impliquen la reparación de los ítems pendientes correrá por cuenta del PROVEEDOR.-

Dichas etapas quedan distribuidas de la siguiente forma:

ETAPA 1 : EL PROVEEDOR deberá concluir la provisión, montaje y puesta en servicio de acondicionadores de aires en 21 (veintiún) sitios establecidos en el Plan de Entrega y Cronograma de Ejecución de Trabajo del Pliego de Bases y Condiciones.-

ETAPA 2 : EL PROVEEDOR deberá concluir la provisión, montaje y puesta en servicio de acondicionadores de aires en 21 (veintiún) sitios establecidos en el Plan de Entrega y Cronograma de Ejecución de Trabajo del Pliego de Bases y Condiciones.-

ETAPA 3 : EL PROVEEDOR deberá concluir la provisión, montaje y puesta en servicio de acondicionadores de aires en los 20 (veinte) sitios restantes establecidos en el Plan de Entrega y Cronograma de Ejecución de Trabajo del Pliego de Bases y Condiciones Asimismo deberá haber culminado la capacitación a los empleados dependientes de LA CONTRATANTE.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del PROVEEDOR por la CONTRATANTE, luego de 12 (doce) meses de haberse realizado el último Acta de Recepción Técnica Provisoria y de haberse levantado todos los pendientes consignados en la misma en caso de que los hubiere.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Las condiciones de pago serán: 20% (veinte por ciento) de Anticipo. Para el efecto, el PROVEEDOR deberá solicitar a la CONTRATANTE el cobro del Anticipo dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la suscripción del Contrato y previa presentación de la Garantía de Anticipo; que será abonado dentro de los de 22 (veintidós) días. La Garantía de Anticipo será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo y deberá ser otorgado por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país. De no solicitar el pago de Anticipo dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la CONTRATANTE.-

El pago del saldo restante se realizará en **TRES ETAPAS**, conforme al siguiente detalle:

MEDER & CIA. S.A.C.I.

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

1- **PRIMER PAGO - 30%:** Se abonará una vez concluida con la **ETAPA 1;** para lo cual el PROVEEDOR deberá presentar la solicitud de pago por escrito acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y copia del Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente.-

2- **SEGUNDO PAGO - 30%:** Se abonará una vez concluida con la **ETAPA 2;** para lo cual el PROVEEDOR deberá presentar la solicitud de pago por escrito acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y copia del Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente.-

3- **TERCER PAGO - 20%:** Se abonará una vez concluida con la **ETAPA 3;** para lo cual el PROVEEDOR deberá presentar la solicitud de pago por escrito acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y copia del Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente.-

Todos los pagos serán efectuados dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la presentación. De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007 que modifica el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/2003 'De Contrataciones Públicas".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Suministros y Servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR deberá ofrecer una Garantía Escrita del Sistema de Climatización instalados (incluyendo equipamientos y servicios) por un período de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha de emisión del último Acta de Recepción Provisoria.-

El plazo para reparar los problemas técnicos, se ajustará a lo establecido en las Condiciones Técnicas. El tiempo de respuesta para verificar y tomar los recaudos correspondientes para su reparación será en un plazo promedio de 4 (cuatro) horas, dando una solución definitiva o aleatoria de acuerdo al tipo de falla. Si dicha falla detectada presenta gravedad (componente averiado y no disponible en el mercado), el PROVEEDOR deberá solucionarlo en un plazo no mayor a 10 días. Este tiempo de respuesta, empieza a partir del momento de recibir el PROVEEDOR el reclamo por escrito (correo electrónico), corriendo por cuenta de éste los gastos de dicho procedimiento.-

Además se tomará en cuenta en caso de a errores de diseño y/o insuficiencia de calidad de materiales, componentes, defecto de montaje e instalación y vicios ocultos; que produzcan averías durante el período de garantía, el PROVEEDOR debe modificar, reparar y/o reemplazar estos equipos en el lugar en donde están instalados, a fin de subsanar en forma definitiva las causas que originaron las mismas. Dichas modificaciones, reparaciones y/o reemplazo deberán realizarse en un tiempo no mayor a 10 días, a partir del momento de recibir el PROVEEDOR el reclamo correspondiente.-

CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA: PROYECTO DE INGENIERÍA DEFINITIVA.-

El proyecto de Ingeniería de Detalle, será entregado para su evaluación por parte del PROVEEDOR, conforme al cronograma aprobado, posterior a la firma del contrato. La aprobación o rechazo del PID, se dará por parte de la CONTRATANTE dentro de las 15 (quince) días calendarios de acuerdo al cronograma de ejecución de obras.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Suministro y Servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

LineaAlta | 4G COPACO LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el Suministro y Servicio licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Lluvias igual o mayor a 7 (siete) milímetros, acompañados de las documentaciones expedidas por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.-
d. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
e. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

CLAUSULA VIGÉSIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diez y ocho.-

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

SR. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE
El PROVEEDOR
RIEDER & CIA S.A.C.I.

SR. CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE
El PROVEEDOR
RIEDER & CIA S.A.C.I.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G LTE | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX